CONTRATO N° 22/2019
"Construcción de Bloque de 3 aulas planta alta y un aula planta baja – Escuela básica 6.636 María Auxiliadora"
ID 366807

Entre la Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo, RUC 80015708-7 domiciliada sobre la Avda. de Las Residentas N° 979 entre Mcal. López y 1° de Marzo de la Ciudad de La Paloma del Espíritu Santo, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Señor Cristóbal Villalba López, con Cédula de Identidad N°1.524.830, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma Constructora FR – Ruc 1550297-0, representada por el Señor Favio Germán Riveros González, con Cedula Identidad Nº 1.550.297, en carácter de representante legal de la citada empresa, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la **"Construcción de Bloque de 3 aulas planta alta y un aula planta baja – Escuela básica 6.636 María Auxiliadora",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la ejecución de:

Construcción de Bloque de 3 aulas planta alta y un aula planta baja – Escuela básica 6.636 María Auxiliadora

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO

CONSTRUCTORA F.R.
DE: FABIO RIVEROS
R.U.C.: 1550297 - 0

Cristóbal Villalba López
Intendente Municipal

DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 366807.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley 2051/03)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2019 para **Construcción de Bloque de 3 aulas planta alta y un aula planta baja – Escuela básica 6.636 María Auxiliadora**, convocado por la Municipalidad de la Paloma del Espíritu Santo. La adjudicación fue realizada por ***Resolución Intendencia Municipal N° 067/2019.***

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras aprobado por el Fiscal de Obras de la Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR (Art. 37 e de la Ley 2051/03)

Construcción de Bloque de 3 aulas planta alta y un aula planta baja – Escuela básica 6.636 María Auxiliadora

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	72131601-002	Limpieza y preparación del terreno	M2	60,2	9.000	541.800
2	72131601-002	Replanteo	M2	60,2	9.000	541.800
3	72131601-002	Excavación y carga de cimiento en galeria de PBC.	M3	4,65	549.989	2.557.448
4	72131601-002	Excavación y carga de zapatas de H° A°	M3	3,05	2.349.850	7.167.042
5	72131601-002	Pilares de H° A°	M3	1,8	2.498.899	4.498.018
6	72131601-002	Vigas de H° A°	M3	4,9	2.649.789	12.983.966
7	72131601-002	Losa de H° A°	M3	6	2.499.850	14.999.100
8	72131601-002	Escalera de H° A°	M3	3,46	2.499.859	8.649.512

CONSTRUCTORA F.R.
DE: FABIO RIVEROS
R.U.C.: 1330237 - 0

Cristobal Villalba Lopez
Intendente Municipal

9	72131601-002	Loseta sobre puerta de acceso	GL.	1	498.899	498.899
10	72131601-005	Muros de nivelación De 0,30 cm.	M2	3	145.999	437.997
11	72131601-005	Relleno y apisonado de interiores	M3	22	107.000	2.354.000
12	72131601-005	Aislación asfáltica De paredes	M2	4,95	69.000	341.550
13	72131601-005	Aislación asfaltica De techo con membrana asfáltica	M2	60,2	206.989	12.460.738
14	72131601-005	Muros de elevación De 0,30 para revocar	M2	2,15	195.000	419.250
15	72131601-005	Muros de elevación De 0,15 para revocar	M2	4,65	84.989	395.199
16	72131601-005	Muros de elevación De 0,30 visto ambas caras de ladrillos comunes	M2	25,7	199.879	5.136.890
17	72131601-005	Muros de elevación De 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes	M2	27,48	99.899	2.745.225
18	72131601-005	Envarillado bajo aberturas 2 Ø 8 por hilada (2 hiladas)	ML	12	34.989	419.868
19	72131601-008	Revoques De paredes interior y exterior a una capa	M2	52	44.989	2.339.428
20	72131601-008	Revoques De pilares de H° A°	ML	16,5	46.000	759.000
21	72131601-008	Revoques De losas y vigas de H° A°	M2	76	64.989	4.939.164
22	72131601-009	Contrapiso de H° de cascotes	M2	60,2	36.000	2.167.200
23	72131601-009	Piso de CERAMICA PEI 5	M2	60,2	94.989	5.718.338
24	72131601-009	Zócalo cerámica	ML	31	34.899	1.081.869
25	72131601-010	Aberturas metálicas Ventanas tipo balancines	M2	10,15	349.899	3.551.475
26	72131601-010	Aberturas metálicas Puerta metàlica de 1,20 x 2,10	UN	1	1.599.899	1.599.899
27	72131601-008	Alfeizar de ventanas De revoque 1 : 3 (cemento - arena)	ML	6	24.950	149.700
28	72131601-012	Pinturas De paredes con enduido y latex acrilico	M2	46,28	34.950	1.617.486
29	72131601-012	Pinturas De pilares con enduido y latex acrilico	M2	9,15	34.950	319.793

30	72131601-012	Pinturas De losas con enduido y latex acrílico	M2	76	39.899	3.032.324
31	72131601-012	Pinturas De aberturas metálicas con pintura sintética	M2	10,2	39.899	406.970
32	72131601-012	Pinturas De ladrillos vistos con antimoho incoloro	M2	76,5	29.899	2.287.274
33	72131601-012	Pinturas De puerta metàlica de 1,20 x 2,10	M2	6	39.899	239.394
34	72131601-012	Vidrios dobles	M2	10,1	249.879	2.523.778
35	72131601-001	Instalación del tablero TS10 de 15 AG.	Boc.	6	119.899	719.394
36	72131601-001	Instalación de tableros de comando TC	Boc.	8	119.899	959.192
37	72131601-001	Instalación de los tableros de comando de ventiladores TCV	Boc.	8	119.899	959.192
38	72131601-001	Alimentación de los circuitos de luces	Boc.	10	119.899	1.198.990
39	72131601-001	Alimentación de los circuitos de tomas	Boc.	6	119.899	719.394
40	72131601-001	Alimentación de los circuitos de ventiladores	Boc.	8	119.899	959.192
41	72131601-001	Alimentación de los circuitos del TC	Boc.	8	129.988	1.039.904
42	72131601-001	Artefactos fluorescentes de 3 x 40 W o bajo consumo equivalente	Un.	4	349.789	1.399.156
43	72131601-001	Artefactos fluorescentes de 2 x 40 W o bajo consumo equivalente	Un.	4	179.899	719.596
44	72131601-001	Artefactos bajo consumo de 1 x 20 W c/ fotocelula en galeria	Un.	4	149.899	599.596
45	72131601-001	Tablero TS 10 de 15 AG. con barra de fase y neutro	Un.	1	389.850	389.850
46	72131601-001	Tablero TC de 6 AG.	Un.	1	119.899	119.899
47	72131601-001	Tablero TCV para 4 llaves de ventiladores	Un.	1	119.899	119.899
48	72131601-001	Ventilador de techo de 56 "	Un.	4	479.899	1.919.596
49	72131601-001	Pizarrones	UN.	1	1.499.879	1.499.879
50	72131601-001	Limpieza final	M2	60,2	149.987	9.029.217
Total						**132.233.340**
Bloque de 3 aulas planta alta						

CONSTRUCTORA F.R.
DF: FABIO RIVEROS
R.U.C.: 1330207 - 0

Cristobal Villalba López
Intendente Municipal

51	72131601-002	Pilares de H° A°	M3	4,6	2.349.899	10.809.535
52	72131601-002	Encadenados de H° A°	M3	5,58	2.499.900	13.949.442
53	72131601-002	Loseta de H°A° sobre puerta de acceso	GL.	3	499.859	1.499.577
54	72131601-002	Aislación asfáltica De paredes	M2	16,5	69.000	1.138.500
55	72131601-005	Muros de elevación De 0.30 para revocar	M2	30,1	194.859	5.865.255
56	72131601-005	Muros de elevación De 0.15 para revocar	M2	10,1	84.999	858.489
57	72131601-005	Muros de elevación De 0.30 visto ambas caras de ladrillos semiprensados macizos	M2	77,25	219.879	16.985.652
58	72131601-005	Muros de elevación De 0.15 visto a una cara de ladrillos semiprensados macizos	M2	96	109.899	10.550.304
59	72131601-005	Envarillado bajo aberturas 2 Ø 8 por hilada (2 hiladas)	ML.	48	34.989	1.679.472
60	72131601-007	Techo De estructura metálica de perfiles y chapa trapezoidal tipo sándwich	M2	240	419.899	100.775.760
61	72131601-008	Revoques De paredes interior y exterior a una capa	M2	201,75	44.900	9.058.575
62	72131601-008	Revoques De pilares y vigas en galería de H° A°	M2	29,5	59.899	1.767.020
63	72131601-008	Moldura lineal en balancines	ML.	116,4	59.899	6.972.244
64	72131601-009	Contrapiso de H° de cascotes 10 cms.	M2	179,5	36.899	6.623.371
65	72131601-009	Piso ceramico pi5	M2	179,5	99.899	17.931.871
66	72131601-009	Zocalo ceramico de 10 x 30 cms.	ML.	100,5	34.980	3.515.490
67	72131601-010	Aberturas metálicas Puerta metálica de 1.20 x 2.10 con marco y herrajes	UN.	3	1.599.899	4.799.697
68	72131601-010	Aberturas metálicas de Ventanas balancines de 1.50 x 1.68 mts.	M2	30,2	349.899	10.566.950
69	72131601-008	Alfeizar de ventanas De revoque 1 : 3 (cemento - arena)	ML.	76,8	24.900	1.912.320

CONSTRUCTORA F.R.
DF: FABIO RIVEROS
R.U.C.: 1330237 - 0

Cristobal Villalba López
Intendente Municipal

70	72131601-012	Pinturas De paredes con enduido acrílico	M2	201,75	24.900	5.023.575
71	72131601-012	Pinturas De paredes revocadas al látex acrílico	M2	201,75	24.900	5.023.575
72	72131601-012	Pinturas De pilares y vigas con látex acrílico	M2	30	24.900	747.000
73	72131601-012	Pinturas De balancines con pintura sintética	M2	30,2	44.989	1.358.668
74	72131601-009	De puerta metálica con pintura sintética	M2	16,5	44.989	742.319
75	72131601-009	Pinturas De estructura metálica de techo con pintura sintético	M2	240	14.999	3.599.760
76	72131601-010	Pinturas Canaleta y caño de bajada con pintura sintética	ML.	65,25	24.999	1.631.185
77	72131601-012	Vidrios dobles de 4 mm.	M2	30,2	24.999	754.970
78	72131601-012	Desague Pluvial Canaleta y caño de bajada Nº 26 - desarrollo 40 cms.	ML.	110	79.899	8.788.890
79	72131601-001	Instalación del tablero TS10 de 15 AG.	BOC.	36	119.899	4.316.364
80	72131601-001	Instalación de tableros de comando TC	BOC.	36	119.899	4.316.364
81	72131601-001	Instalación de los tableros de comando de ventiladores TCV	BOC.	24	119.899	2.877.576
82	72131601-001	Alimentación de los circuitos de luces	BOC.	30	119.899	3.596.970
83	72131601-001	Alimentación de los circuitos de tomas	BOC.	18	119.899	2.158.182
84	72131601-001	Alimentación de los circuitos de ventiladores	BOC.	24	119.899	2.877.576
85	72131601-001	Alimentación de los circuitos del TC	BOC.	36	129.899	4.676.364
86	72131601-001	Alimentación de los Circuitos de Toma Computadoras	BOC.	6	149.899	899.394
87	72131601-001	Alimentaciòn 4 x 6 mm. NYY al tablero existente	MTS.	37,5	129.899	4.871.213
88	72131601-001	Artefactos fluorescentes de 3 x 40 W	UN.	12	349.899	4.198.788
89	72131601-001	Artefactos fluorescentes de 1 x 40 W c/ fotocélula en galería	UN.	6	179.852	1.079.112
90	72131601-001	Tablero TS 10 de 15 AG. con barra de fase y neutro	UN.	1	389.956	389.956
91	72131601-001	Tablero TC de 6 AG.	UN.	3	119.999	359.997

CONSTRUCTORA F.R.
DE: FABIO RIVEROS
R.U.C.: 1[illegible]

Cristobal Villalba López
Intendente Municipal

92	72131601-001	Tablero TCV para 4 llaves de ventiladores	UN.	3	129.899	389.697
93	72131601-001	Ventilador de techo de 56 "	UN.	12	479.899	5.758.788
94	72131601-001	Barandas metalicas de caños cuadrados de 1,20 de altura	M2	36	349.899	12.596.364
95	72131601-001	Pizarrones	UN.	3	1.499.899	4.499.697
96	72131601-001	Limpieza final	M2	179,5	9.000	1.615.500
Subtotal						**316.407.368**
Total						**448.640.708**

Son guaraníes: Cuatrocientos cuarenta y ocho millones seiscientos cuarenta mil setecientos ocho.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES (Art 37. E de la Ley 2051/03) El CONTRATISTA realizará los trabajos de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, planos y planillas.

El contratista deberá ejecutar las obras en un plazo de 120 (ciento veinte) días contados a partir de la orden de inicio. Hasta completar la totalidad del contrato.

Al finalizar cada etapa el Fiscal de la Municipalidad realizará la fiscalización correspondiente y labrará un Acta de Recepción provisoria y luego la definitiva de la misma (Cláusula 13º).

Las modalidades de recepción de las obras son las siguientes:

- **Recepción provisoria**: una vez que la obra (tramo) esté totalmente terminada el CONTRATISTA deberá solicitar por escrito a la fiscalización la recepción provisoria de la obra, quien procederá a la verificación de las obras e instalaciones sus pruebas que consideren pertinentes conforme a especificaciones técnicas con la participación del CONTRATISTA y la CONVOCANTE a través de su representante dentro de los cinco **(05)** días siguientes a la solicitud de Recepción Provisoria.

Si la fiscalización encontrare defecto en las obras se procederá a su reparación inmediata.

- **Recepción definitiva**: vencido el periodo de responsabilidad por defectos y de haberse expedido la Recepción Provisoria de la Obra, luego cinco **(05)** días, la Convocante podrá otorgar el Acta de Recepción Definitiva, cuando todas y cada una de las partes de las obras se encuentren a entera satisfacción de la Convocante.

OBLIGACIONES DEL EL CONTRATISTA

Conocimiento del Proyecto: El Contratista debe tener conocimiento de todos los detalles relativos a la naturaleza y condiciones que regulan el cumplimiento del contrato.

CONSTRUCTORA F.R.
DE: FABIO RIVEROS
R.U.C.: 1550257 - 0

Cristobal Villalba López
Intendente Municipal

Conservación de la Obra: El Contratista será plenamente responsable del cuidado de la obra, desde la iniciación hasta su terminación y recepción definitiva.
Personal: El Contratista deberá emplear a personal capacitado o especializado para la ejecución de los distintos trabajos y así cumplir a cabalidad con el contrato.
Provisión de Materiales, Herramientas: El Contratista proveerá todos los materiales y herramientas necesarias para las obras civiles.

Daños: El Contratista será exclusivamente responsable de los daños y casuales perjuicios que ocasionare a terceros o a la propiedad o bienes de estos durante el periodo de ejecución de obras.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

En caso de inclemencia climática cuya gravedad supere el límite de 5 días y que ocasionen una detención de los trabajos en el sitio de las obras, los plazos de ejecución de las obras se prorrogarán. Esta prórroga se comunicará al Contratista mediante una Orden de Ejecución, en la que se precisará una prórroga de 20 (veinte) días hábiles, en caso que la inclemencia supere los días establecidos, la prorroga será igual al número de días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente detenidas debido a las inclemencias climáticas, deduciendo, de ser aplicable, el número de días de inclemencia previsibles.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

No se otorgará anticipo. Las facturas serán abonadas conforme a la presentación de los certificados de avances de obras, en un 50 % y el saldo se abonara al finalizar la obra, todos previa verificación del fiscal de Obras Publicas de la **Municipalidad de la Paloma del Espíritu Santo,** deberán ser presentadas (Facturas-Recibos-Orden de Servicio, siendo estos documentos originales), dentro del plazo de 5 (cinco) días de presentadas las mismas.

El plazo para estos pagos se computa desde la fecha de emisión de la conformidad de los certificados de avance de obras presentados por el contratista y aceptados expresamente por escrito por el fiscal de Obras Públicas de la Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo, a la Dirección de Recursos Financieros de la Municipalidad de la Paloma del Espíritu Santo.

Moneda de pago: Los pagos serán efectuados en todos los casos sin excepción en guaraníes.

Retenciones: Según la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal", en su Art. 219 **Excepción de la Obligación de Retención sobre Contratos Suscriptos –** Se exceptúa a la Municipalidades la obligación de retener la Contribución prevista en el Art 41 de la Ley 2051/2003 "de Contrataciones Públicas".

CONSTRUCTORA F.R.
FABIO RIVEROS

Cristobal Villalba López
Intendente Mu...

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato.-

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. (MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Multas por retrasos: Si El Contratista no diere cumplimiento a la ejecución del Servicio en el plazo previsto inicialmente, aún con las eventuales prorrogas autorizadas por la fiscalización, será pasible de una multa equivalente al cero coma cinco por ciento (0.5%) del valor total de ejecución de obras en demoras, por cada día de atraso, que será deducido automáticamente de cualquier suma que adeuda el Contratista.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Construcción de bloque de 3 aulas panta alta y un aula planta baja - Escuela Básica 6636 María Auxiliadora

Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
Limpieza y preparación del terreno	M2	60,2
Replanteo	M2	60,2
Excavación y carga de cimiento en galeria de PBC.	M3	4,65
Excavación y carga de zapatas de H° A°	M3	3,05

CONSTRUCTORA F.R.
BIO RIVEROS

Cristobal Villalba López
Intendente Municipal

Aberturas metálicas Puerta metálica de 1.20 x 2.10 con marco y herrajes	UN.	3
Aberturas metálicas de Ventanas balancines de 1.50 x 1.68 mts.	M2	30,2
Alfeizar de ventanas De revoque 1 : 3 (cemento - arena)	ML.	76,8
Pinturas De paredes con enduido acrílico	M2	201,75
Pinturas De paredes revocadas`al látex acrílico	M2	201,75
Pinturas De pilares y vigas con látex acrílico	M2	30
Pinturas De balancines con pintura sintética	M2	30,2
De puerta metálica con pintura sintética	M2	16,5
Pinturas De estructura metálica de techo con pintura sintético	M2	240
Pinturas Canaleta y caño de bajada con pintura sintética	ML.	65,25
Vidrios dobles de 4 mm.	M2	30,2
Desague Pluvial Canaleta y caño de bajada Nº 26 - desarrollo 40 cms.	ML.	110
Instalación del tablero TS10 de 15 AG.	BOC.	36
Instalación de tableros de comando TC	BOC.	36
Instalación de los tableros de comando de ventiladores TCV	BOC.	24
Alimentación de los circuitos de luces	BOC.	30
Alimentación de los circuitos de tomas	BOC.	18
Alimentación de los circuitos de ventiladores	BOC.	24
Alimentación de los circuitos del TC	BOC.	36
Alimentación de los Circuitos de Toma Computadoras	BOC.	6
Alimentaciòn 4 x 6 mm. NYY al tablero existente	MTS.	37,5

Artefactos fluorescentes de 3 x 40 W	UN.	12
Artefactos fluorescentes de 1 x 40 W c/ fotocélula en galería	UN.	6
Tablero TS 10 de 15 AG. con barra de fase y neutro	UN.	1
Tablero TC de 6 AG.	UN.	3
Tablero TCV para 4 llaves de ventiladores	UN.	3
Ventilador de techo de 56 " `	UN.	12
Barandas metalicas de caños cuadrados de 1,20 de altura	M2	36
Pizarrones	UN.	3
Limpieza final	M2	179,5

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

TERMINACIÓN DE CONTRATO

1. El contrato terminará:
   - Por cumplimiento de las obligaciones contractuales.
   - Por mutuo acuerdo de las partes.
   - Por decisión unilateral de LA CONTRATANTE por incumplimiento de EL CONTRATISTA.
2. Terminación por mutuo acuerdo:
   - Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o por causas de fuerza mayor no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o de algunas obligaciones contractuales.

CONSTRUCTORA F.R.
DE: FABIO RIVEROS
R.U.C.: 1[illegible]

Cristobal Villalba Lopez
Intendente Municipal

Pilares de H° A°	M3	1,8
Vigas de H° A°	M3	4,9
Losa de H° A°	M3	6
Escalera de H° A°	M3	3,46
Loseta sobre puerta de acceso	GL.	1
Muros de nivelación De 0,30 cm.	M2	3
Relleno y apisonado de interiores	M3	22
Aislación asfáltica De paredes	M2	4,95
Aislación asfaltica De techo con membrana asfáltica	M2	60,2
Muros de elevación De 0,30 para revocar	M2	2,15
Muros de elevación De 0,15 para revocar	M2	4,65
Muros de elevación De 0,30 visto ambas caras de ladrillos comunes	M2	25,7
Muros de elevación De 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes	M2	27,48
Envarillado bajo aberturas 2 Ø 8 por hilada (2 hiladas)	ML	12
Revoques De paredes interior y exterior a una capa	M2	52
Revoques De pilares de H° A°	ML	16,5
Revoques De losas y vigas de H° A°	M2	76
Contrapiso de H° de cascotes	M2	60,2
Piso de CERAMICA PEI 5	M2	60,2
Zócalo cerámica	ML	31

CONSTRUCTORA F.R.
DE: FABIO RIVEROS
R.U.C.: 1[illegible]

Cristobal Villalba Lopez
Intendente Municipal

Aberturas metálicas Ventanas tipo balancines	M2	10,15
Aberturas metálicas Puerta metàlica de 1,20 x 2,10	UN	1
Alfeizar de ventanas De revoque 1 : 3 (cemento - arena)	ML	6
Pinturas De paredes con enduido y latex acrílico	M2	46,28
Pinturas De pilares con enduido y latex acrílico	M2	9,15
Pinturas De losas con enduido y latex acrílico	M2	76
Pinturas De aberturas metálicas con pintura sintética	M2	10,2
Pinturas De ladrillos vistos con antimoho incoloro	M2	76,5
Pinturas De puerta metàlica de 1,20 x 2,10	M2	6
Vidrios dobles	M2	10,1
Instalación del tablero TS10 de 15 AG.	Boc.	6
Instalación de tableros de comando TC	Boc.	8
Instalación de los tableros de comando de ventiladores TCV	Boc.	8
Alimentación de los circuitos de luces	Boc.	10
Alimentación de los circuitos de tomas	Boc.	6
Alimentación de los circuitos de ventiladores	Boc.	8
Alimentación de los circuitos del TC	Boc.	8
Artefactos fluorescentes de 3 x 40 W o bajo consumo equivalente	Un.	4
Artefactos fluorescentes de 2 x 40 W o bajo consumo equivalente	Un.	4
Artefactos bajo consumo de 1 x 20 W c/ fotocelula en galería	Un.	4
Tablero TS 10 de 15 AG. con barra de fase y neutro	Un.	1
Tablero TC de 6 AG.	Un.	1

CONSTRUCTORA F.R.
DE FABIO RIVEROS
R.U.C.: 1550257 - 0

Cristobal Villalba López
Intendente Municipal

Tablero TCV para 4 llaves de ventiladores	Un.	1
Ventilador de techo de 56 "	Un.	4
Pizarrones	UN.	1
Limpieza final	M2	60,2
Bloque de 3 aulas planta alta		
Pilares de H° A°	M3	4,6
Encadenados de H° A°	M3	5,58
Loseta de H°A° sobre puerta de acceso	GL.	3
Aislación asfáltica De paredes	M2	16,5
Muros de elevación De 0.30 para revocar	M2	30,1
Muros de elevación De 0.15 para revocar	M2	10,1
Muros de elevación De 0.30 visto ambas caras de ladrillos semiprensados macizos	M2	77,25
Muros de elevación De 0.15 visto a una cara de ladrillos semiprensados macizos	M2	96
Envarillado bajo aberturas 2 Ø 8 por hilada (2 hiladas)	ML.	48
Techo De estructura metálica de perfiles y chapa trapezoidal tipo sándwich	M2	240
Revoques De paredes interior y exterior a una capa	M2	201,75
Revoques De pilares y vigas en galería de H° A°	M2	29,5
Moldura lineal en balancines	ML.	116,4
Contrapiso de H° de cascotes 10 cms.	M2	179,5
Piso ceramico pi5	M2	179,5
Zocalo ceramico de 10 x 30 cms.	ML.	100,5

CONSTRUCTORA F.R.
DE: FABIO RIVEROS
R.U.C.: 1[illegible] - [illegible]

Cristobal Villalba Lopez
Intendente Municipal

RESCISIÓN DEL CONTRATO

1. Por causas imputables a EL CONTRATISTA:

LA CONTRATANTE podrá rescindir el CONTRATO en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de EL CONTRATISTA.
- Por quiebra o insolvencia de EL CONTRATISTA.
- Por suspensión del Servicio por más de 30 (treinta) días calendario, sin previo aviso aprobado por la Convocante.
- Por fraude o corrupción debidamente comprobada de EL CONTRATISTA desde adjudicación hasta la finalización del contrato.
- Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley.
- En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza. LA CONTRATANTE iniciará el procedimiento de la rescisión dentro de los quince (15) días calendario siguiente a aquel que hubiera agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

a) Se iniciará a partir que EL CONTRATISTA sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez (10) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas estime pertinentes.

b) Transcurrido el plazo estipulado en el inicio anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y,

c) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundamentada, motivada y comunicada a EL CONTRATISTA dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la verificación del incumplimiento.

2. Por causas imputables a LA CONTRATANTE:

EL CONTRATISTA podrá dar por terminado el contrato por las siguientes causas:

- Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de treinta (30) días calendario.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la

CONSTRUCTORA F.R.
DE: FABIO RIVEROS
R.U.C.: 1555287 - 9

Cristobal Villalba López
Intendente Municipal

Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En la Ciudad de La Paloma del Espíritu Santo, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, a los trece días del mes de agosto del año dos mil diecinueve, se firma el presente CONTRATO, constituido por dieciséis páginas progresivamente numeradas, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.-

.....
Antonio César Barrios Martínez
Secretario General

.....
Don Cristóbal Villalba López
Intendente Municipal

.....
Lic. María Cristina Bogado Rojas
Unidad Operativa de Contrataciones

.....
Juana Emília Álvarez Brizuela
Encargada de RRHH

CONSTRUCTORA F.R.
DE FABIO RIVEROS
RUC: 1330237 - 9

.....
Favio Germán Riveros González
Contratista